



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 9 de noviembre de 2000.

VISTO la Resolución N° 1293/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, mediante la cual se autoriza al Químico Universitario Carlos Alberto FUENTES, a continuar en actividad, en razón de haber excedido el límite de edad, ad-referéndum del Consejo Superior Universitario, y

CONSIDERANDO:

Que el docente a los que se refiere el VISTO de la presente resolución, se desempeña en el Departamento de Ingeniería Industrial de la Facultad Regional Avellaneda.

Que se cuenta con la opinión favorable del respectivo Consejo Departamental de la Facultad Regional Avellaneda, aprobando la continuidad del mismo en sus funciones.

Que la Comisión de Enseñanza analizó la propuesta, aconsejando su aprobación, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 166 del Estatuto Universitario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

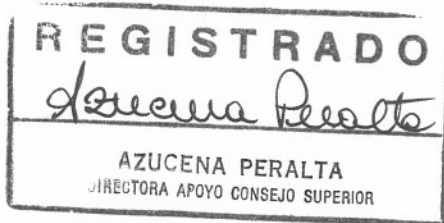
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ARTICULO 1°.- Autorizar al docente de la Facultad Regional Avellaneda, Químico Universitario Carlos Alberto FUENTES (C.I. N° 2.739.687 – Legajo UTN N° 06363) a continuar en actividad por el término de UN (1) año, a partir del 20 de septiembre de 2000 hasta el 20 de septiembre de 2001, en la categoría académica que posee, en el Departamento al cual pertenece, conforme con lo dispuesto por el artículo 166 del Estatuto Universitario.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 867/2000

hlm

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETAR'IO GENERAL A/C